



Castellón a 01/06/2020

EXONERACIÓN DE CUOTAS ERTES FUERZA MAYOR EN PL 05/2020 y 06/2020.

Para que las empresas tengan derecho a las exoneraciones del RDL 18/2020 respecto a PL 05/2020, durante este mes de junio y **antes de presentar la liquidación de cuotas**, la empresa deberá **realizar la solicitud** de acuerdo con lo que se indica a continuación, presentando las **declaraciones responsables e identificando a los trabajadores** con las claves de inactividad que procedan.

PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE ERTES FUERZA MAYOR TOTAL O PARCIAL.

- Debe realizarse a nivel de CCC a través de la funcionalidad de *Servicios RED Online / Inscripción Afiliación Real / Anotación Causa Peculiaridades de Cotización en CCC / <Anotación resto peculiaridades>*.
- Solo se podrá presentar esta declaración responsable si durante el PL 05/2020 el CCC ha tenido trabajadores en situación de alta con claves de inactividad V, W o X.
- Consistirá en anotar la CPC (Causa Peculiaridad Cotización) 058 para ERTES FUERZA MAYOR TOTAL o CPC 059 para ERTES FUERZA MAYOR PARCIAL. Debe ser una de las dos, ya que ambas son incompatibles entre sí para el PL 05/2020.
- Respecto a clarificar cuando se mantiene una situación de ERTES FUERZA MAYOR TOTAL o se inicia una situación de ERTES FUERZA MAYOR PARCIAL, en función de las distintas circunstancias que pueden concurrir en cada empresa, se enmarca en un entorno estrictamente laboral y, en concreto, en los apartados 1 y 2 del artículo 1 del RDL 18/2020, por lo que no resulta posible establecer criterios por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- No se aplicarán exoneraciones en la cotización si no se han comunicado estas declaraciones responsables, aunque los trabajadores pudieran tener las claves de inactividad V, W o X anotadas.

ERTES FUERZA MAYOR TOTAL. Deberán anotarse la **CPC 058** si la empresa declara que se encuentra en el supuesto del artículo 1.1 del RDL 18/2020 (se mantienen las causas que impedían el reinicio de la actividad).

- Se indicará como FECHA DESDE el 01/05/2020 y como FECHA HASTA el 31/05/2020.
- Los trabajadores continuarán con las claves de inactividad V, W o X.
- Para el PL 06/2020 será necesario comunicar también la CPC 058 o CPC 059, según proceda, pero se aconseja esperar al mes de julio para esta comunicación.

ERTES FUERZA MAYOR PARCIAL. Deberán anotarse la CPC 059 si la empresa declara que se dan las circunstancias del artículo 1.2 del RDL 18/2020 (recuperación parcial de la actividad).

- Se indicará como FECHA DESDE la fecha a partir de la cual se da la circunstancia del artículo 1.2 anterior y deberá estar comprendida entre el 13/05/2020 y el 31/05/2020, teniendo en cuenta que si se corresponde con un día comprendido entre el 01/05/2020 a 12/05/2020 se indicará FECHA DESDE igual a 13/05/2020. La FECHA HASTA debe dejarse vacío.
- Esta CPC 59 podrá comunicarse aunque la reactivación afecte a todos los trabajadores del CCC que estaban con claves de inactividad V, W o X.
- Los trabajadores objeto de reactivación se identificarán con las claves de inactividad R (Trabajador activo total) o S (Trabajador activo parcial). Si alguno de estos trabajadores retorna a la situación de suspensión o reducción de jornada por ERTES se deberán identificar con las claves

de inactividad Y (Suspensión total procedente de R/S) o U (Suspensión parcial procedente de R/S/W), es decir, ya no se anotarán las claves V, W o X.

- Únicamente podrá anotarse inactividad R o S por reactivación con fechas entre el 01/05/2020 y el 12/05/2020 si la CPC 059 anotada lo ha sido con FECHA DESDE igual a 13/05/2020.
- Respecto a las personas trabajadoras que hubiesen reiniciado la actividad antes del 01/05/2020 no resultan de aplicación las exenciones del RDL 18/2020.
- Para el PL 06/2020 ya no deberá comunicarse ninguna CPC, ni la 058 ni la 059.
- Una vez se anote la CPC 059 se crea tramo con la FECHA DESDE, que afecta a todos los trabajadores, tanto los que continúan en ERTE como los reactivados. Esta creación de tramo responde a que los porcentajes de exoneración varían desde ese momento.

CLAVES DE TIPO DE INACTIVIDAD RELACIONADAS CON LA EXONERACIÓN DE CUOTAS COVID19.

PUNTO DE PARTIDA	V: SUSPENSION TOTAL ERE. COVID19 W: SUSPENSION PARCIAL ERE. COVID19 X: SUSPENSIÓN PARCIAL MÁS HUELGA
REINICIOS DE ACTIVIDAD	R: TRAB.ACTIVO TOTAL PROC.SUSP.ERE.COVID19 S: TRAB.ACTIVO PARC. PROC.SUSP.ERE.COVID19
RETORNOS A ERTES	Y: TRAB.SUSPENSION TOTAL PROCEDENTE R/S U: TRAB.SUSPENSION PARCIAL PROCEDENTE R/S/W

V: SUSPENSION TOTAL ERE. COVID19

- Identificación de los trabajadores durante los períodos de suspensión de su contrato de trabajo desde el inicio de su situación de suspensión del contrato de trabajo, necesariamente anterior a 13-05-2020, hasta su finalización.
 - Únicamente se admitirá este valor con efecto igual o posterior a 13/05/2020 en registros que sean inmediatamente consecutivos de otros en los que ya figurase el valor V con una fecha anterior al 13/05/2020. Se trata de supuestos de sucesiones empresariales, trasvase de trabajadores por TRL, variaciones que deben realizarse a través de baja y alta, etc.
- Si desde 01/05/2020 se reinicia actividad procederá anotar
 - Inactividad R cuando se haya reiniciado la actividad completamente.
 - Inactividad S cuando se haya reiniciado la actividad parcialmente, debiendo indicarse en el campo CTP Huelga/Ere el valor de la jornada trabajada (comparación con un trabajador a tiempo completo).
- Si una vez reiniciada la actividad retornan a su situación de suspensión de contrato inicial, la identificación de estos períodos ya no deberá hacerse con el valor V sino con el Y.

W: SUSPENSION PARCIAL ERE. COVID19

- Identificación de los trabajadores durante los períodos de reducción de su jornada de trabajo desde el inicio de la reducción, necesariamente anterior a 13-05-2020, hasta su finalización.
 - Únicamente se admitirá este valor con efecto igual o posterior a 13/05/2020 en registros que sean inmediatamente consecutivos de otros en los que ya figurase el valor W con una fecha anterior al 13/05/2020. Se trata de supuestos de sucesiones empresariales, trasvase de trabajadores por TRL, variaciones que deben realizarse a través de baja y alta, etc.

- Si desde 01/05/2020 se incrementa la actividad procederá anotar
 - Inactividad R cuando se haya reiniciado la actividad completamente.
 - Inactividad S cuando se haya disminuido la parte de jornada reducida, debiendo indicarse en el campo CTP Huelga/Ere el valor de la jornada trabajada (comparación con un trabajador a tiempo completo), que necesariamente deberá ser mayor que la que constaba para el valor W.
- Si una vez incrementada su actividad los trabajadores retornen a su situación de reducción de contrato inicial, la identificación de estos períodos ya no deberá hacerse con el valor W sino con el U. Pero hay que tener en cuenta que si ahora la reducción de jornada es superior a la que existía en la situación W (valor del campo CTP Huelga/ERE menor) no habrá exoneración por la parte de jornada trabada.

R: TRAB.ACTIVO TOTAL PROC.SUSP.ERE.COVID19

- Identificación de los trabajadores que pasen a una situación de actividad total conforme a su contrato de trabajo.
- Para su admisión se exige que:
 - El trabajador tuviese, en fecha inmediatamente anterior a los efectos de este valor, los valores V, W, X, S, Y o U.
 - Que exista una CPC 059 con FECHA DESDE igual o anterior a la de efectos del valor R. Si la fecha de efectos del valor está comprendida entre el 01/05/2020 y el 12/05/2020 se admitirá, pero entonces necesariamente la FECHA DESDE de la CPC 059 deberá ser 13/05/2020.

S: TRAB.ACTIVO PARC. PROC.SUSP.ERE.COVID19

- Identificación de los trabajadores que pasen a una situación de reactivación parcial de su actividad conforme a la suspensión del contrato o porcentaje de reducción de jornada que tenían por ERTE. El valor del campo CTP Huelga/ERE deberá corresponder con la parte de jornada trabajada.
 - Una vez se anotado el valor S no se permitirá la variación del dato de CTP Huelga/ERE, salvo que el nuevo valor sea igual o superior a la jornada trabajada al inicio de esta situación S.
- Para su admisión se exige que:
 - El trabajador tuviese, en fecha inmediatamente anterior a los efectos de este valor, los valores V, W, X, Y o U. Si el valor era W o U, el dato del CTP Huelga/ERE debe ser mayor que el que existía para esas situaciones.
 - Que exista una CPC 059 con FECHA DESDE igual o anterior a la de efectos del valor S. Si la fecha de efectos del valor está comprendida entre el 01/05/2020 y el 12/05/2020 se admitirá, pero entonces necesariamente la FECHA DESDE de la CPC 059 deberá ser 13/05/2020.
- Si una vez reiniciada la actividad parcialmente en algún momento la reactivación pasa a ser total, deberá anotarse la clave de inactividad R.

Y: TRAB.SUSPENSION TOTAL PROCEDENTE R/S

- El valor Y se comunicará respecto de aquellos trabajadores que habiéndose reincorporado totalmente –R- o parcialmente –S- a la actividad tras la comunicación de la CPC 59, vuelven de nuevo a situación de suspensión de su contrato de trabajo en el marco del ERTE autorizado.

U: TRAB.SUSPENSION PARCIAL PROCEDENTE R/S/W

- El valor U se comunicará respecto de aquellos trabajadores que habiéndose reincorporado totalmente -R- o parcialmente -S- a la actividad tras la comunicación de la CPC 59, vuelvan a estar en situación de ERTE con reducción de jornada, y el porcentaje de jornada trabajada no sea superior a la que tenían en la situación anterior.
- Si la reducción de jornada es superior a la que inicialmente hubiera podido tener en la situación W, no le serán de aplicación exoneraciones por la parte de jornada trabajada.

EJEMPLOS DE ANOTACIÓN DE INACTIVIDADES Y APLICACIÓN DE EXONERACIONES

EJEMPLO 1

Empresa que cesó su actividad el 14/3/2020 pasando los 5 trabajadores que tenía a situación de suspensión por ERTE de fuerza mayor COVID-19 (valor V), y procede el 11/5/2020 al inicio de la situación a la que se refiere el artículo 1.2 del RDL 18/202. La declaración responsable (CPC59) se realiza con FECHA DESDE 13-05-2020. Los trabajadores se reincorporan de la siguiente manera:

El trabajador (A) empezó a trabajar a jornada completa el 11-05-2020 -hasta el 30-06-2020-.

PERSONA TRABAJADORA A	TRAMOS		
	1 a 10 Mayo	11 a 31 Mayo	1 a 30 Junio
INACTIVIDAD	V	R	R
EXONERACIÓN	100	85	70

El trabajador (B) tenía el contrato suspendido hasta el 10-05-2020. Empezó a trabajar con una reducción de jornada el 11-05-2020, manteniéndose en esa situación hasta el 08-06-2020. El día 09-06-2020 empezó a trabajar a jornada completa hasta el 30-06-2020.

PERSONA TRABAJADORA B	TRAMOS			
	1 a 10 Mayo	11 a 31 Mayo	1 al 8 Junio	9 a 30 Junio
INACTIVIDAD	V	S	S	R
EXONERACIÓN	100	85 (Jornada trabajada)	70 (Jornada trabajada)	70
		60 (Jorn. no trabajada)	45 (Jorn. no trabajada)	

El trabajador (C) tenía el contrato suspendido hasta el 12-05-2020. Empezó a trabajar a jornada completa entre el 13-05-2020 y el 10-06-2020. El día 11-06-2020 retorna a la situación de suspensión de contrato hasta el 25-06-2020. El 26-06-2020 retorna al trabajo a jornada completa.

PERSONA TRABAJADORA C	TRAMOS				
	1 a 12 Mayo	13 a 31 Mayo	1 al 10 Junio	11 a 25 Junio	26 a 30 Junio
INACTIVIDAD	V	R	R	Y	R
EXONERACIÓN	100	85	70	45	70

El trabajador (D) reinicia su actividad laboral a tiempo completo el 20-05-2020 -hasta el 30-06-2020-.

PERSONA TRABAJADORA D	TRAMOS			
	1 a 12 Mayo	13 a 19 Mayo	20 a 31 Mayo	1 a 30 Junio
INACTIVIDAD	V	V	R	R

EXONERACIÓN	100	60	85	70
--------------------	-----	----	----	----

El trabajador (E) reinicia su actividad laboral con una reducción de jornada el 15-06-2020 manteniéndose en esa situación hasta el 30-06-2020.

PERSONA TRABAJADORA E	TRAMOS			
	1 a 12 Mayo	13 a 31 Mayo	1 al 14 Junio	15 a 30 Junio
INACTIVIDAD	V	V	V	S
EXONERACIÓN	100	60	45	70 (Jornada trabajada)
				45 (Jorn. no trabajada)

EJEMPLO 2

Empresa que cesó su actividad el 14/3/2020 pasando 2 trabajadores a situación de suspensión por ERTE de fuerza mayor COVID-19 (valor V) y 1 trabajador a reducción de jornada (valor W), y procede el 25/5/2020 al inicio de la situación a la que se refiere el artículo 1.2 del RDL 18/202. La declaración responsable (CPC59) se realiza con FECHA DESDE 25-05-2020. Los trabajadores se reincorporan de la siguiente manera:

El trabajador (F) empezó a trabajar a jornada completa el 25-05-2020 -hasta el 30-06-2020-.

PERSONA TRABAJADORA F	TRAMOS		
	1 a 24 Mayo	25 a 31 Mayo	1 a 30 Junio
INACTIVIDAD	V	R	R
EXONERACIÓN	100	85	70

El trabajador (G) tenía el contrato suspendido hasta el 02-06-2020. Empezó a trabajar con una reducción de jornada el 03-06-2020, manteniéndose en esa situación hasta el 20-06-2020. El día 21-06-2020 empezó a trabajar a jornada completa hasta el 30-06-2020.

PERSONA TRABAJADORA G	TRAMOS				
	1 a 24 Mayo	25 a 31 Mayo	1 al 2 Junio	3 a 20 Junio	21 a 30 Junio
INACTIVIDAD	V	V	V	S	R
EXONERACIÓN	100	60	45	70 (Jornada trabajada)	70
				45 (Jorn. no trabajada)	

El trabajador (H) tenía una reducción de jornada al 50% hasta el 24-05-2020. Incrementó su jornada de trabajo el 25-05-2020. El día 16-06-2020 disminuye su jornada de trabajo hasta el 25%. El 24-06-2020 retorna al trabajo a jornada completa.

PERSONA TRABAJADORA H	TRAMOS				
	1 a 24 Mayo	25 a 31 Mayo	1 al 15 Junio	16 a 23 Junio	24 a 30 Junio
INACTIVIDAD	W	S	S	U	R
EXONERACIÓN	100	85 (Jornada trabajada)	70 (Jornada trabajada)	-----	70
		60 (Jorn. no trabajada)	45 (Jorn. no trabajada)	45 (Jorn. no trabajada)	